REGISTRADA BAJO EL № 13661

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a la ampliación de la Escuela N° 618 "Ingeniero Julio Bello", el inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 6250 de la ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro General a nombre de Alfredo Machi, al Tomo 143 Impar, Folios 955 y 956, N° 25489 departamento La Capital, con fecha 23 de junio de 1947.

ARTÍCULO 2 - Los aspectos relacionados con los recursos y erogaciones necesarios para la aplicación de la presente se encuadrarán dentro de las normas legales correspondientes, no implicando modificación alguna en cuanto a las competencias y responsabilidades fijadas al Poder Ejecutivo por las leyes N° 12817 -de Ministerios-, N° 12510 -de Administración, Eficiencia y Control del Estado-, y de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGURADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 20 DIC 2017.

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. Pablo G. Farías

Ministro de Gobierno

y Reforma del Estado

21168